

1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Podría resultar útil recurrir a los métodos alternativos de resolución de conflictos, como la [mediación](#).

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

En algunos casos existen disposiciones según las cuales el asunto debe ser incoado en un plazo determinado de tiempo, de otro modo podría ser demasiado tarde para reclamar el pago de una deuda, por ejemplo. Los plazos de prescripción para ejercer acciones judiciales ante un tribunal varían según el caso en cuestión. Las dudas sobre los plazos de prescripción pueden resolverse acudiendo a una asesoría jurídica o de información a los consumidores, por ejemplo.

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

Se puede consultar información sobre la competencia de los órganos jurisdiccionales [aquí](#).

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

El lugar de residencia del demandante, el lugar de residencia de la parte contraria y otros factores pueden ser de importancia para saber dónde presentar la demanda. Se puede consultar más información [aquí](#).

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

La naturaleza del asunto, el importe en litigio y otras circunstancias pueden ser importantes para determinar ante qué tipo de tribunal debe presentarse la demanda. Se puede consultar más información [aquí](#).

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

Los particulares pueden pleitear solos ante el tribunal. En Suecia no existe, pues, obligación de recurrir a un procurador o a un abogado. No existe tampoco un monopolio de los abogados, en el sentido de que el representante legal o el asesor elegido no tiene que ser abogado necesariamente.

En resumen, es posible pleitear solo ante el tribunal, sin la designación de un abogado.

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

Una demanda debe interponerse ante un tribunal. Puede presentarse en la secretaría del tribunal o en su buzón, puede entregarse a un funcionario del tribunal o puede enviarse al tribunal por correo.

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

La lengua de procedimiento en Suecia es el sueco. Por consiguiente, las demandas deberán redactarse en dicha lengua. Si se deposita un documento en otra lengua, el tribunal puede, en algunos casos, ordenar a la parte interesada que lo presente traducido. El propio tribunal puede, excepcionalmente, traducir el documento.

La demanda debe interponerse por escrito y debe llevar la firma auténtica del demandante. En el caso contrario, por ejemplo, si la demanda es enviada por fax o por correo electrónico, el tribunal debe pedir su confirmación mediante un documento original firmado. En ausencia de tal confirmación, se desestimará la demanda.

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

No existe obligación de utilizar formularios determinados para incoar un procedimiento. No obstante, existe un formulario de demanda para asuntos civiles que puede utilizarse independientemente del importe del litigio en cuestión y que está disponible en el sitio web de la Administración de Justicia sueca (*Domstolsverket*) en [sueco](#) e [inglés](#).

La demanda debe contener los datos de las partes, una petición precisa, los motivos de la misma, información sobre las pruebas alegadas, los medios utilizados para cada prueba e información sobre las circunstancias que motivan la competencia del tribunal ante el que se recurre.

Las pruebas documentales alegadas por las partes deben depositarse con la demanda.

Si una demanda está incompleta, el tribunal pedirá que se complete. En ausencia de dicha información adicional, se desestimará la demanda.

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Para las demandas civiles, el demandante ha de abonar una tasa pagadera al tribunal de primera instancia (*tingsrätt*) en el momento de la presentación de la demanda. Esta tasa asciende actualmente a 450 SEK (alrededor de 50 euros). Si no se paga la tasa, el tribunal envía una orden de pago al demandante. Si, a pesar de la orden, el pago sigue sin efectuarse, se desestima la demanda.

El pago de los honorarios de abogado es objeto de un acuerdo entre el cliente y el abogado. El pago anticipado y la facturación de las prestaciones a posteriori son ambas práctica corriente. Son de aplicación normas especiales si se ha concedido asistencia jurídica gratuita.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Se puede consultar más información [aquí](#).

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

En Suecia, un asunto se considera incoado en la fecha de presentación de la demanda ante el tribunal. Una demanda se da por interpuesta ante el tribunal el día en que el documento o una acreditación del pago del envío postal que contiene el documento llega al tribunal o se notifica a un funcionario competente.

Si se puede suponer que el documento o la acreditación que lo concierne fueron presentados ante la secretaría del tribunal o fueron colocados por la oficina de correos en el correo dirigido al tribunal en una fecha concreta, el documento o la acreditación se consideran recibidos en tal fecha si se notificaron a un funcionario competente en el siguiente día laborable.

No se envía automáticamente una confirmación de que la demanda se da por formalmente interpuesta. Es posible, sin embargo, informarse a este respecto dirigiéndose al tribunal, por ejemplo, por teléfono.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

De acuerdo con las disposiciones del Código procesal sueco (*rättegångsbalken*), el tribunal debe establecer cuanto antes un calendario para la tramitación de la causa. Para algunas causas, tal planteamiento puede, no obstante, no ser pertinente. En la mayoría de los casos resulta difícil establecer un calendario antes de que la otra parte haya remitido una contestación a la demanda.

Es siempre posible obtener información sobre las fases posteriores del procedimiento dirigiéndose al tribunal, por ejemplo, por teléfono.

Enlaces

[Ministerio de Justicia \(*Justitiedepartementet*\)](#)

[Administración de Justicia sueca \(*Domstolsverket*\)](#)

[Agencia Tributaria sueca \(*Riksskatteverket*\)](#)

Última actualización: 17/11/2015

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.